

OTRAS ENTIDADES**Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba**

Núm. 1.928/2020

Extracto de la convocatoria de Ayudas a la contratación PICE Cámara de Comercio de Córdoba 2020.

BDNS (Identif.) 514530

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514530>).

BDNS (Identif.) 514530

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de Córdoba informa de la Convocatoria ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2020) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

Primero. Beneficiarios.

Línea 1. Contratación: Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Línea 2. Autoempleo: Jóvenes beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil que al menos hayan finalizado la formación específica o la formación on line impartida por la Cámara de Comercio de Córdoba dentro del Plan de Capacitación en el marco del PICE y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social.

Segundo. Objeto.

Línea 1. Contratación: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Córdoba que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses

(180) días a tiempo completo.

Línea 2. Autoempleo: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social en la provincia de Córdoba.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de España: <https://sede.camara.es/sede/>. Además, puede consultarse a través de la web La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de Córdoba: www.camaraCORDOBA.com.

Cuarto. Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente:

- Línea 1: 198.000 €.

- Línea 2: 3.000 €.

Los importes concedidos en ambas líneas de ayuda serán cofinanciados en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020.

Quinto. Cuantía.

En el marco de la Línea 1, el importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950€.

En el marco de la Línea 2, el importe de las ayudas por cada joven que inicie un proyecto empresarial, dándose de alta en el RETA (o en la mutualidad correspondiente) y en el IAE € asciende a 600€.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Cámara de España, ubicada en el siguiente enlace: <https://sede.camara.es/sede/> El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y concluirá el 31 de diciembre de 2020. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

En Córdoba, a 7 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Cámara de Comercio de Córdoba, Antonio Díaz Córdoba.